535355

VOL. 2 AGOSTO 1966 Nº 8

MINISTERIO DE GOBERNACION
(El Guatemalteco Nº 29-1 Agosto 1966)

ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE IZTAPA.

*

El Presidente de la República, acordó autorizar a la Municipalidad del Cuerpo de Iztapa, Escuintla para que en su jurisdicción pueda cobrar los arbitrios que se mencio - nan sobre establecimientos comerciales, industriales, empresas que prestan servicio al público, extracción de productos agrícolas, de ganado y sus productos etc.

(f) Méndez Montenegro y el Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DE GOBERNACION
(El Guatemalteco Nº 29-1 Agosto 1966)

ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES VILLA SECA.

*

El Presidente de la República, autorizó a la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, Depto. de Retalhuleu, para que pueda cobrar los arbitrios que se mencionan sobre establecimientos comerciales, industriales, talleres, empresas que prestan servicio al público, empresas de transportes extracción de productos agrícolas, de ganado y sus productos, alumbrado público y estacionamiento de vehículos.

(f) Ydígoras Fuentes y el Ministro de Gobernación.

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
(El Guatemalteco Nº 29-1 Agosto 1966)

REGLAMENTO DEL RASTRO DE GANADO MENOR.

*

La Corporación Municipal de Guatemala acordó, con fefha 7 de Julio de 1966, emitir el Reglamento interno de la playa de matanza del rastro de gando menor de la ba - rreda..
(f) Lic. Ramiro Ponce Monroy y el Secretario de la Municipalidad.

INSTITUTO GUATEMALTECO
DE SEGURIDAD SOCIAL
(El Guatemalteco N° 29-1 Agosto 1966)

COMPENSA GASTOS DE TRANS - PORTE.

*

La Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por acuerdo N° 447, de fecha 22 de Julio de 1966, facultó a la gerencia para que compense a los miembros del personal regular al servicio de la institución, los gastos de transporte - propios y de sus familiares así como el de sus bienes muebles, cuando sean traslada - dos o permutados de una a otra población, siempre que el traslado obdezca a planes o programas de rotación aprobados por la gerencia. Cuando el nombramiento sea provisional, por un término menor de 60 días, no procede hacer este pago.

MINISTERIO DE GOBERNACION
(El Guatemalteco N° 30-3 Agosto 1966)

NOMBRASE GERENTE DEL INFOM

*

El Presidente de la República acordó nombrar al Sr. Otto Bianchi Arguello, gerente - del Instituto de Fojento Municipal.

(f) Méndez Montenegro y el Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO
(El Guatemalteco N° 30-3 Agosto 1966)

RELATIVO A NEGOCIACIONES EXTRANJERAS.

*

El Presidente de la República, con fecha 1° de Agosto de 1966, acordó que una vez hubieren sido adoptados en firme, conforme a la Ley, los programas y proyectos de inversión pública, promovidos por el Ministerio de Economía, para impulsar el desarrollo del país, ya fuere para un período determinado o para un caso concreto, las negociaciones, trámites y suscripción de los contratos respectivos para la celebración de préstamos con las instituciones financieras internacionales y extranjeras se harán - por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Quedan derogadas cualesquiera disposiciones que se opongan al presente acuerdo el cuál entró en vigor el día siguiente - de su publicación en el diario oficial.

(f) Méndez Montenegro y el Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE GOBERNACION
(El Guatemalteco N° 31-4 Agosto 1966)

NOMBRANSE GOBERNADORES DEPARTAMENTALES.

*

El Presidente de la República acordó nombrar Gobernadores de los Departamentos de la República a las personas que en el acuerdo respectivo se mencionan.

(f) Méndéz Montenegro y el Ministro de Gobernación.-

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
(El Guatemalteco N° 31-4 Agosto 1966)

CONTRATACION DE ESTAMPILLAS POSTALES.

*

El Jefe del Gobierno de la República, acordó autorizar a la Dirección General de Correos, para que sin llenar los requisitos de licitación pública y por medio de licitación privada, puedan contratar la impresión y suministro de 250.000 estampillas postales de la denominación de cinco centavos de quetzal cada una; 250.000 de la denominación de siete centavos cada una; y 50.000 estampillas de veintiún centavos de quetzal. Estas estampillas reproducirán como motivo central el "Nuevo edificio de la Oms".

(f) Peralta Azurdia y los Ministros de Comunicaciones y Obras Públicas y Hda. y C. P.

ORGANISMO LEGISLATIVO
(El Guatemalteco N° 32-5 Agosto 1966)

DECRETO NUMERO 1604.

*

El Congreso de la República de Guatemala, decretó modificar el artículo noveno del Decreto Gubernativo 3021, el cuál queda así: "Mientras el contrato correspondiente - no haya sido aprobado por el Ejecutivo, el Ministerio respectivo podrá ampliar o res - tringir la magnitud de obras ya visitadas o introducir modificaciones no solo estructurales, sino en cuanto a financiamiento y demás condiciones básicas, cuando el interés nacional por razones de orden técnico así lo exijan. En tal caso, los ministerios de Comunicaciones y Obras Públicas y Hda. y Crédito Público, por medio de sus oficinas técni - cas, calcularán el costo de los aumentos, disminuciones o modificaciones que se introduzcan y las ventajas obtenibles por variación en financiamiento u otras condiciones; y con base en esos costos, podrá celebrarse el contrato correspondiente con la empresa en quien hubiese fincado la licitación, supeditado a la aprobación del Ejecutivo en consejo de mi-

nistros . Los aumentos, disminuciones o modificaciones no podrán exceder del 33% - del valor en que fincó la licitación. Si dicha firma no aceptase asumir la licitación con las variantes calculadas en la forma que se ha indicado, se procederá inmediatamente a abrir nueva licitación, incluyendo en las bases las variantes correspondientes. El Ministerio de Hda. y C. P., no dará trámite a ningún proyecto de acuerdo de erogación en que se mande a pagar, en todo o en parte una compra o servicio de los comprendidos en la presente Ley, si previamente no se han llenado los requisitos legales. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el diario oficial."

(f) Mario Fuentes Pieruccini y el 1° y 3er. Scretario del Congreso.

MINISTERIO DE GOBERNACION
(El Guatemalteco N° 32-5 Agosto 1966)

RELATIVO A CONTRATACION CON EMPRESAS PESQUERAS.

*

El Jefe del Estado, acordó autorizar a la Municipalidad de Champerico, Depto. de Retalhuleu, para celebrar una transacción con las empresas "Pesca , S. A. " y "Cia. Pesquera de Guatemala, S. A." de acuerdo con los términos fijados en Acta N° 33 de la sesión celebrada por el consejo con fecha 21 de Abril de 1964. Este acuerdo entró en vigor inmediatamente.

(f) Peralta Azurdia y el Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DE GOBERNACION
(El Guatemalteco N° 32-5 Agosto 1966)

MODIFICASE CONTRATACION ANTERIOR.

*

El Presidente de la República, modificó la contratación a que se refiere el párrafo anterior, en el sentido de que los arbitrios causados desde el 1° de Junio de 1961 hasta - el 31 de Mayo de 1965, se compense con una fracción de 525 metros cuadrados que se desmembrará de la finca rústica N° 1581, folio 84, del libro 61 de Retalhuleu y las obras que constan en el avalúo respectivo más la suma de Q.1.000.00 en efectivo; y de que la fracción correspondiente, debe pasar a la Municipalidad libre de gravámenes y limitaciones.

(f) Méndez Montenegro y el Ministro de Gobernación.-

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
(El Guatemalteco N° 32-5 Agosto 1966)

SE EMITEN BONOS 5% INCAPIE.

*

El Presidente Constitucional de la República, autorizó a la Municipalidad de Guatemala para que emita "Bonos de la Municipalidad de la ciudad de Guatemala, 5% Incapié" hasta por la cantidad de 1.100.000.00 quetzles, cuyo producto se destinará exclusivamente al financiamiento de la introducción de 4.500 pajas de agua de los ríos "Pinula" o "Incapié" y Panasequeque" o "San Miguel" a la ciudad capital. Este decreto entró en vigor el día de su publicación en el diario oficial.

(f) Méndez Montenegro y los Ministros de Gobernación y Hda. y C. P.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO
(El Guatemalteco N° 32-5 Agosto 1966)

CONTRATA OBRAS SIN LICITACION

*

El Jefe del Gobierno de la República, autorizó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que sin llenar los requisitos de licitación a que se refieren los artículos 2° y 5° del decreto 207 del presidente de la República, reformado este último artículo por decreto 269 presidencial y por decreto-ley 300, contrate la construcción de varias obras. Este acuerdo entró en vigor inmediatamente.

(f) Peralta Azurdia y el Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO
(El Guatemalteco N° 32-5 Agoto 1966)

DEROGASE ACUERDO MINISTERIAL

*

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, acordó derogar el acuerdo ministerial del 31 de Agosto de 1964 que contiene el reglamento interior del Consejo Técnico y de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

(f) Caballeros M. y el 2° vice-ministro de Hda. y C. P.

MINISTERIO DE EDUCACION
(El Guatemalteco N° 34-8 Agosto 1966)

ACUEDUCTO DE LOS ARCOS DE - CLARADO MONUMENTO HISTO - RICO.

°

El Ministro de Educación, con fecha 4 de Agosto de 1966, acordó declarar Monumento Histórico, los restos del acueducto colonial y sus correspondiente alcantarillas, conocido con el nombre de "Los Arcos", el cuál fué construído sobre el montículo pre - hispánico llamado "La Culebra".

(f) Martínez Durán y el vice-Ministro de Educación.-

MINISTERIO DE GOBERNACION
(El Guatemalteco N° 35-9 Agosto 1966)

FIJASE FECHA PARA FERIA DE PRIMAVERA.

*

El Jefe del Gobierno de la República, acordó autorizar a la Municipalidad de San - Marcos, para que, únicamente por este año se celebre la Feria de Primavera Depar - tamental durante los días comprendidos del 6 al 10 de Mayo, con el objeto de unirla a las celebraciones cívicas-populares en ocación de celebrarse el 1° centenario de - la creación del Depto. de San Marcos.

(f) Peralta Azurdia y el Ministro de Gobernación.-

MINISTERIO DE GOBERNACION
(El Guatemalteco N° 35-9 Agosto 1966)

ARBITRIOS DE SAN JOSE POAQUIL

*

El Jefe del Estado, acordó autorizar a la Municipalidad de San José Poaquil, Depto. de Chimaltenango, para que en su jurisdicción pueda cobrar los arbitrios que se indican en establecimientos comerciales, industriales, empresas que prestan servicios al público, extracción de productos agrícolas, de ganado y sus productos; varios y tasas.

(f) Peralta Azurdia y el Ministro de Gobernación.-

MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO
(El Guatemalteco N° 35-9 Agosto 1966)

PRESUPUESTO DE LA LOTERIA NACIONAL.

*

El Jefe del Gobierno de la República, con fecha 20 de Junio de 1965, acordó aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de fondos privativos, presentado por la Lotería Nacional de Guatemala, para el presente ejercicio fiscal, el cuál suma un total de un millón novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y dos quetzales exactos. El -- presente presupuesto surtió sus efectos inmediatamente.-

(f) Peralta Azurdia y el Ministro de Hacienda y Crédito Público.-

---

INSTITUTO GUATEMALTECO
DE SEGURIDAD SOCIAL
(El Guatemalteco N° 35-9 Agosto 1966)

AUMENTA ASIGNACION DE VARIAS PARTIDAS.

*

La Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, con fecha 28 de Julio de 1966, emitió el acuerdo N° 448, que aumenta la asignación de algunas partidas del presupuesto vigente, en las cantidades que se especifican para los capítulos de prestaciones en servicio, escuela de servicio social, e inversiones en activos.

MINISTERIO DE GOBERNACION
(El Guatemalteco N° 36-10 Agosto 1966)

ESTABLECESE DIA DEL EMPLEADO DE MIGRACION.

*

El Jefe del Estado, acordó establecer el 29 de Junio de cada año, como "Día del Empleado de Migración". Este acuerdo entró en vigor inmediatamente.-

(f) Peralta Azurdia y el Ministro de Gobernación.-

ORGANISMO LEGISLATIVO
(El Guatemalteco N° 37-11 Agosto 1966)

DECRETO NUMERO 1606

*

El Congreso de la República de Guatemala, declaró de utilidad colectiva, beneficio o interés público, la expropiación a favor de la Municipalidad de Guatemala, de la totalidad de las fincas urbanas Nos. 20292, folio 111 libro 530; 20293, folio 112, libro 530; 36617, folio 214, libro 624; y 20270, folio 82, libro 529, todos de Guatemala, ubicados en el sitio correspondiente a la plaza, en el crucero del Boulevard Universitario que se tiene proyectado construir con la carretera a San Juan Sacatepequez y la antigua carretera a Mixco, fincas de propiedad del Sr. Ricardo Osmundo Marroquín Fernández. Este decreto entró en vigor el día de su publicación en el diario oficial.

(f) Mario Fuentes Pieruccini y el 2° y 4° secretari o del Congreso.-

---

ORGANISMO LEGISLATIVO
(El Guatemalteco N° 37-11 Agosto 1966)

DECRETO NUMERO 1607

*

El Congreso de la República de Guatemala, derogó el decreto de Ley N° 10 emitido por el jefe de gobiérno en consejo de Ministros, con fecha 10 de Abril de 1963; restablece, en consecuencia, la vigencia de los artículos 369, párrafos 1° y 2°; 288, incisos 3° y 4° y el artículo 392 del código penal, así como todas aquellas disposiciones que el citado decreto hubiere derogado. El presente decreto entró en vigor el día de su publicación en el diario oficial.

(f) Mario Fuentes Pieruccini y el 2° y 4° Secretarios del Congreso.-

---

MINISTERIO DE GOBERNACION
(El Guatemalteco N° 38-12 Agosto 1966)

ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION.

*

El Jefe del Estado, acordó autorizar a la Municipalidad de Concepción, Depto. de Huehuetenango para cobrar en su jurisdicción arbitrios sobre establecimientos comerciales; establecimientos industriales; empresas que prestan servicios al público; extrac-

ción de productos agrícolas, de ganado y sus productos; varios y tasas. Se deja sin efecto el acuerdo gubernativo de fecha 24 de Junio de 1957.

(f) Peralta Azurdia y el Ministro de Gobernación.-

MINISTERIO DE GOBERNACION
(El Guatemalteco N° 38-12 Agosto 1966)

AUTORIZASE ARBITRIOS A MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO LA PAZ.

*

El Presidente de la República, autorizó a la Municipalidad de San Antonio La Paz Depto. del Progreso para que dentro de su jurisdicción pueda cobrar arbitrios sobre extracción de productos de canteras. En este sentido quedó modificado el acuerdo gubernativo de fecha 5 de Junio de 1963.

(f) Méndez Montenegro y el Ministro de Gobernación.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
(El Guatemalteco N° 38-12 Agosto 1966)

RECTIFICASE ACUERDO GUBERNATIVO DE 30 DE JUNIO DE 1966.

*

El Presidente de la República, acordó rectificar el acuerdo gubernativo N° 21 de fecha 30 de Julio del corriente año, en el sentido de que las partidas y denominaciones del personal administrativo de la oficina de consultoría técnica de la presidencia de la República son las que allí se indican, y no como se especificó en dicho acuerdo.

(f) Méndez Montenegro y el Scretario Gral. de la Presidencia de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO
(El Guatemalteco N° 38-12 Agosto 1966)

EROGACION A FAVOR DEL COMITE DE FESTEJOS DE LA INDEPENDENCIA.

*

El Presidente Constitucional de la República, autorizó al Ministerio de Hacienda y - Crédito Público para que erogue la cantidad de Q.11.500.00 a favor del Comité de - Festejos del CXLV Aniversario de la Independencia Nacional. Este acuerdo surtió - sus efectos inmediatamente.-

(f) Méndez Montenegro y el Ministro de Hda. y C. P.

*

MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO
(El Guatemalteco N° 38-12 Agosto 1966)

FONDOS PRIVATIVOS DEL DEPORTE NACIONAL.

*

El Jefe del Gobierno de la República acordó que de conformidad con los gastos pro - porcionados y presupuesto presentado por el interventor del deporte, se conceptúan - como ingresos estimados, privativos, los grupos que allí se indican, del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1966, y que suman un total de Q.374,761.24. Este acuerdo - surtió sus efectos inmediatamente.

(f) Peralta Azurdia y el Ministro de Hacienda y Crédito Público.-

---

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS
(El Guatemalteco N° 38-12 Agosto 1966)

VALORIZANSE ESTAMPILLAS POSTALES.

*

El Jefe del Gobierno de la República, acordó valorizar y poner en circulación 500. 000.00 estampillas postales para correo ordinario de las denominación de Q.0.10 que reproducen como grabado central una estampilla erigida en el año 1871.

(f) Peralta Azurdia y los Ministros de Comunicaciones y Obras Públicas y de Hda. y C. P.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS
(El Guatemalteco N° 38-12 Agosto 1966)

APRUEBASE CONTRATO QUE OTORGA 6 CANALES DE VOZ DE UNA GAMA DE FRECUENCIA.

El Presidente de la República, acordó aprobar las doce cláusulas de que consta el contrato Nº 71 celebrado entre el Director General de Telecomunicaciones y el Gerente de la Corporación Centroamericana de servicios de navegación aérea, por el cuál dicha empresa dá en arrendamiento al Gobierno de Guatemala, seis canales de voz de una gama de frecuencia de 300 a 3.400 ciclos de segundo, distribuidos de la capital de Guatemala a las capitales de los países centroamericanos.

(f) Méndez Montenegro y el Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
(El Guatemalteco Nº 40-16 Agosto 1966)

AUTORIZASE PUBLICACION DE LA DECLARACION DE CUNDINAMARCA.

*

El Ministro de Trabajo y Previsión Social, acordó autorizar la publicación del texto de la Declaración de Cundinamarca y recomendaciones de la primera conferencia interamericana de Ministros del Trabajo reunida en Bogotá, Colombia, durante los días del 5 al 11 de Mayo de 1963.

MINISTERIO DE ECONOMIA
(El Guatemalteco Nº 41-17 Agosto 1966)

RELATIVO A SOLICITUDES DE CLASIFICACION. O EXONERACION DE IMPUESTOS.

*

El Presidente Constitucional de la República, con fecha 5 de Agosto de 1966, acordó derogar el Acuerdo Gubernativo de fecha 30 de Noviembre de 1960 relativo a que todas las solicitudes de clasificación o exoneración de impuestos que sean presentadas al Ministerio de Economía deben ser acompañadas de los formularios respectivos que para cada caso proporciona, sella y firma la cámara de Industria de Guatemala. Este decreto entró en vigor inmediatamente.-

(f) Méndez Montenegro y el Ministro de Economía.-

MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO
(El Guatemalteco N° 41-17 Agosto 1966)

REFORMASE ACUERDO GUBERNATIVO.

El Jefe del Estado, acordó reformar el Acuerdo Gubernativo emitido por conducto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con fecha 13 de Junio de 1966, por el que se concedió al Banco de ls Trabajadores en ususfructo gratuito por el término de 25 años, el edificio, y las instalaciones donde ha venido funcionando el Banco de Guatemala, en el sentido de facultar al procurador general de la Nación, para que ante los oficios del escribano de cámara y de gobierno, comparezca conjuntamente con los personeros de los Bancos mencionados, a otorgar la correspondiente escritura pública.

(f) Peralta Azurdia y el Ministro de Hacienda y Crédito Público.-

---

MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO
(El Guatmalteco N° 41-17 Agosto 1966)

ADSCRIBESE MOUSOLEO A RELACIONES EXTERIORES.

El Jefe del Estado, acordó mandar rectificar la inscripción del Mausoleo N°- D-1 del cuadro "Los Cerritos" del Cementerio General, el que deberá registrarse a favor de la Nación y adscribirlo al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de destinarlo para la sepultura y guarda de los restos de las personas fallecidas o que fallezcan y quiénes por virtud de altos méritos hayan prestigiado al país.

(f) Peralta Azurdia y los Ministros de Hacienda y Crédito Público y Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE HACIEDA
Y CREDITO PUBLICO
(El Guatemalteco N° 41-17 Agosto 1966)

PRESUPUESTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA.

El Jefe del Gobierno de la República, acordó aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuya gestión iniciará la Escuela Nacional de Agricultura, con autorización del Ministerio respectivo, el cuál suma la cantidad de Q. 7297.94. El presente acuerdo surtió sus efectos a partir del 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1965.

(f) Peralta Azurdia y los Ministros de Agricultura y Hda. y C. P.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
(El Guatemalteco N° 41-17 Agosto 1966)

ASIGNASE TERRENO AL HOSPITAL ROOSEVELT.

*

El Jefe del Estado dejó sin efecto elAcuerdo Gubernativo del Presidente de la República de fecha 24 de Agosto de 1962, por medio del cuál se asignó al Instituto Cooperativo Interamericano de la Vivienda, actualmente Instituto Nacional de la Vivienda, una fracción de terreno de la Finca Nacional "La Esperanza", y se asigna al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la fracción de terreno compuesta de 16 hectáreas, 43 áreas y 76.71 centiáreas de la finca nacional citada, inscrita en el registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 12843 folio 86 del libro 202 de Guatemala, la cuál se destinará específicamente a la construcción de las instalaciones hospitalarias anexas a l hospital Roosevelt. Este acuerdo entró en vigor inmediatamente.-

(f) Peralta Azurdia y los Ministros de Comunicaciones y O. P. y Hda. y C. P.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
(El Guatemalteco N° 42-18 Agosto 1966)

CONTRATACION DE UN MILLON QUINIENTAS MIL ESTAMPILLAS POSTALES.

*

El Jefe del Estado autorizó a la Dirección General de Correos para que sin llenar los requisitos de licitación pública y por medio de licitación privada pueda contratar la impresión y suministro de 1.500.000 estampillas postales conmemorativas del centenario de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

(f) Peralta Azurdia y el Ministro de Comunicaciones y O. P.

MINISTERIO DE GOBERNACION
(El Guatemalteco N° 42-18 Agosto 1966)

REGLAMENTO DE DISTINCIONES DE LA POLICIA NACIONAL.

*

El Jefe del Estado, emitió el reglamento de distinciones de la Policía Nacional, las cuáles se denominarán : 1) "Constancia en el Servicio"; II) "Méritos Especiales", ; III) "Medalla Deportiva"; IV) "Valor Heróico". Este acuerdo entró en vigor a los 30 días de su publicación en el diario oficial.

(f) Peralta Azurdia y el Ministro de Gobernación.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA
(El Guatemalteco N° 42-18 Agosto 1966)

AUTORIZASE A GREMIAL DE TRIGUEROS PARA OBTENER SEMILLA.

*

El Jefe del Estado, autorizó a la Gremial Nacional de Trigueros para que, sin llenar los requisitos de licitación pública y privada, pueda adquirir de la casa "Coker de México S. de R. L". , 150 toneladas métricas de semilla de trigo certificada de la variedad Pénjamo 62", envasada en sacos dobles, al precio de 185.00 quetzales cada tonelada métrica, CIF Puerto de Champerico.

(f) Peralta Azurdia y los Ministros de Agricultura y Hda. y C. P.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
(El Guatemalteco N° 42-18 Agosto 1966)

AUTORIZACION PARA ADQUIRIR ENVASES DE PAPEL TROPICALIZADO.

*

El Jefe del Estado autorizó a la Planta de Productos Lácteos de Asunción Mita, para que, sin llenar los requisitos de licitación pública y privada, pueda adquirir de la firma "AB -Tetra Pak", de Lund, Suecia, un millón de envases de papel tropicalizado para leche marca "Tetra Pak" por el precio total de Q.9.550 , CIF.

(f) Peralta Azurdia y los Ministros de Agricultura y Hda. y C. P.

DIRECCION GENERAL DE MINERIA E HIDROCARBUROS
(El Guatemalteco N° 42-18 Agosto 1966)

PONESE FIN A DERECHO PETROLERO.

*

Por resolución 1092, se dispuso poner fin al derecho de reconocimiento superficial N° 8, otorgado al Sr. José Luis René Abularach, quién no cumplió conlos requisitos que exige los incisos a y c del artículo 25 del Código de Petróleo.

(f) Mario Escobar Carrera, registrador petrolero.-

ORGANISMO LEGISLATIVO
(El Guatemalteco N° 43-19 Agosto 1966)

DECRETO NUMERO 1608

*

El Congreso de la República de Guatemala, modificó el artículo 2° del Decreto Ley N° 418 y adicionó el Presupuesto General de la República fijándolo en el monto total de Q. 20.977,215.

(f) Mario Fuentes Pieruccini y el 3° y 4° Secretario del Congreso.-

---

MINISTERIO DE ECONOMIA
(El Guatemalteco N° 43-19 Agosto 1966)

FIJASE FECHA PARA FERIA DE LA CONSTRUCCION Y LA VIVIENDA.

*

El Presidente de la República, acordó fijar el período comprendido del 28 de Octubre al 6 de Noviembre de 1966, para la celebración de la primera Feria de la Construcción y la Vivienda. Este acuerdo entró en vigor el día de su publicación en el diario oficial.

(f) Méndez Montenegro y el Ministro de Economía.-

DIRECCION GENERAL
DE MINERIA E HIDROCARBUROS
(El Guatemalteco N° 44-20 Agosto 1966)

DENIEGASE CONCESION DE EXPLORACION MINERA.

La Dirección General de Minería e Hidrocarburo, con fecha 11 de Agosto de 1966, denegó la solicitud de concesión de exploración minera denominada "Oxcec" presentada por Ricardo Barrera Rodríguez, como apoderado del Sr. Oscar Jaime Champney Sommer, dando por fenecido el trámite del expediente E-14- OJCS, ordenando su archivo en el Depto. de Minería y declarando vacante la superficie de mérito.

(f) Ingeniero Alfonso Campins Leal Director General.-

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
(El Guatemalteco N° 45-22 Agosto 1966)

AUTORIZASE APLICACION DE INSECTICIDAS DE BAJO VOLUMEN.

Por Acuerdo Gubernativo N° 1010 de fecha 17 de Agosto de 1966, el presidente Constitucional de la República, acordó autorizar la aplicación de insecticidas por el sistema a bajo o ultra-bajo volumen, previo permiso concedido por la Dirección General de Investigación y control agro-pecuario del Ministerio de Agricultura. Este acuerdo entró en vigor inmediatamente.-

(f) Méndez Montenegro y los Ministros de Trabajo y P. S., de Agricultura y de Salud Pública y Asistencia Social.-

---

MINISTERIO DE EDUCACION
(El Guatemalteco N° 47-24 Agosto 1966)

SUSPENDESE REGLAMENTO DE EVALUACION EDUCATIVA.

El Presidente Constitucional de la República acordó suspender los efectos del Acuerdo Gubernativo N° 7 del 19 de Enero de 1966, "Reglamento de Valuación Educativa, Exámenes y Promoción", hasta el día 28 de Febrero de 1967, en tanto el Ministerio del ramo concluye la estructuración de un nuevo instrumento de evaluación educativa.
(f) Méndez Montenegro y el Ministro de Educación.-

DIRECCION GENERAL DE
MINERIA E HIDROCARBUROS
(El Guatemalteco N° 47-24 Agosto 1966)

DENIEGASE CONCESION DE EXPLO RACION MINERA.

*

La Dirección General de Minería e Hidrocarburos, con fecha 17 de Agosto de 1966, denegó la solicitud de concesión de exploración minera denominada "Margarita ", - presentada por Luis Felipe Valenzuela Lorenzana y dá por fenecido el trámite del expediente N° E-3-LFBL, y declara vacante la superficie de mérito.

(f) Ing. Alfonso Campins Leal, Director General.-

DIRECCION GENERAL DE
MINERIA E HIDROCARBUROS
(El Guatemalteco N° 47-24 Agosto 1966)

DENIEGASE CONCESION DE EXPLO RACION MINERA.

*

La Dirección General de Minería e Hidrocarburos con fecha 17 de Agosto de 1966, denegó la solicitud de concesión de exploración minera denominada "Oro Blanco ", presentada por Luis Felipe Valenzuela Lorenzana y dá por fenecido el trámite del expediente N° E-4-LFBL, y declara vacante la superficie de mérito.-

(f) Ing. Alfonso Campins Leal, Director General.-

DIRECCION GENERAL DE
MINERIA E HIDROCARBUROS
(El Guatemalteco N° 47-24 Agosto 1966)

DENIEGASE CONCESION DE EXPLO RACION MINERA.

*

La Dirección General de Minería e Hidrocarburos con fecha 17 de Agosto de 1966, denegó la solicitud de concesión de exploración minera denominada "Plomo Azul ", presentada por Luis Felipe Valenzuela Lorenzana y dá por fenecido el trámite del expediente N° E-2-LFBL, y declara vacante la superficie de mérito.

(f) Ing. Alfonso Campins Leal, Gene ral Director.-

MINISTERIO DE GOBERNACION
(El Guatemalteco Nº 48-25 Agosto 1966)

ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO.

*

El Presidente de la República acordó autorizar a la Municipalidad de Comitancillo, Depto. de San Marcos, para que pueda cobrar la cantidad de Q.0.05 por cada quintal de cal que se extraiga del Municipio para su uso o consumo en otros municipios.

(f) Méndez Montenegro y el Ministro de Gobernación.-

MINISTERIO DE GOBERNACION
(El Guatemalteco Nº 48-25 Agosto 1966)

ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLORES.

*

El Presidente de la República, acordó autorizar a la Municipalidad de Dolores, Depto. de El Petén, para que en su jurisdicción pueda cobrar los arbitrios que se indican sobre establecimientos comerciales, industriales, empresas que prestan servicios al -- público, extracción de productos agrícolas forestales, de ganado y sus productos y diversas tasas.

(f) Méndez Montenegro y el Ministro de Gobernación.-

CONSEJO DE ESTADO.
(El Guatemalteco Nº 48-25 Agosto 1966)

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ESTADO PARA SU REGIMEN INTERIOR.

*

El Consejo de Estado, con fundamento en lo dispuesto por el Arto. 214 de la Constitución de la República, acordó emitir el Reglamento para su régimen interior, cuyos capítulos se refiern a: I) Presidente; II) Junta Directiva; III) Vicepresidentes; IV) - Comisiones; V) Consejeros; VI) Sesiones plenarias; VII) Actas, resoluciones y acuerdos; VIII) Secretario Gral. IX) Personal Administrativo; y, X) Interpretación de este Reglamento.-

(f) Clemento Marroquín Rojas, Presidente y J. Fernando Juárez y Aragón, Secretario General.-

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL.
(El Guatemalteco Nº 49-26 Agosto 1966)

NOMBRASE AUDITOR DE GUERRA A JUEZ DE JUTIAPA.

*

El Presidente Constitucional de la República y Comandante General del Ejército, acordó nombrar con carácter ad-honorem al Juez Primero de Primera Instancia de Jutiapa, con fecha 1º de Septiembre próximo entrante, auditor de guerra de la zona militar "General Aguilar Santa María", con sede en esa ciudad, en sustitución del Lic. Miguel Angel Cueto de León, a quién se le dán las gracias por servicios prestados.-

(f) Méndez Montenegro y el Ministro de la Defensa Nacional.-

MINISTERIO DE GOBERNACION
(El Guatemalteco Nº 49-26 Agosto 1966)

AUTORIZASE PUBLICACION DEL "PROTOCOLO AL CONVENIO CENTROAMERICANO DE EQUIPARACION DE GRAVAMENES".

*

El Jefe del Gobierno de la República, concedió autorización al Sr. Héctor Adalberto Cruz Quintana, para publicar el protocolo al Convenio Centroamericano de Equiparación de Gravámenes, suscrito en la ciudad de Costa Rica.

(f) Peralta Azurdia y el Ministro de Gobernación.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
(El Guatemalteco Nº 50-27 Agosto 1966)

VENDENSE FRACCIONES DE "LAS PIEDRECITAS", Y "LOS JOCOTALES".

*

El Presidente Constitucional de la República, acordó vender a los peticionarios que allí se expresan, fracciones de terreno que se desmembrará de la finca denominada "Los Jocotales" y "Las Piedrecitas", ubicada en jurisdicción de Chinautla, Departamento de Guatemala, inmueble que figura inscrito en el registro general de la República bajo el Nº 8795, folio 171, del libro Nº 150 de Guatemala, a razón de diez

centavos el metro cuadrado.

(f) Méndez Montenegro y el Ministro de Hda. y C. P.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
(El Guatemalteco N° 50-27 Agosto 1966)

ACUERDO ADICIONAL SOBRE EL ENVIO DE UNA MISION GEOLOGICA ALEMANA.

*

Se Publica el 1° Acuerdo adicional al Convenio de 26 de Abril de 1966, vigente entre el Gobierno de la República de Guatemala y el gobierno de la República Federal de Alemania, sobre cooperación técnica, respecto al envío de una misión geológica - alemana a Guatemala, firmado en la capital de Guatemala con fecha 16 de Agosto - y del arreglo concertado por canje de notas de la misma fecha.

(f) Emilio Arenales y Gerhard Roedel.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
(El Guatemalteco N° 51-29 Agosto 1966)

INSCRIBENSE TERRENOS PARTICULARES.

*

El Jefe del Gobierno de la República, acordó autorizar al procurador General de la Nación y jefe del Ministerio Público para que adquiera a nombre y en representación de la Nación la posesión de los terrenos particulares que fueron afectados con la construcción de un canal en el valle de La Fragua.

(f) Peralta Azurdia y el Ministro de Agricultura.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
(El Guatemalteco N° 52-30 Agosto 1966)

VENDENSE TERRENOS DE LOS JOCOTALES Y LAS PIEDRECITAS.

*

El Presidente Constitucional de la República, acordó vender a los peticionarios que se expresan, fracciones de terreno que se desmembrarán de la finca nacional denominada "Los Jocotales" y "Las Piedrecitas", ubicada en jurisdicción de Chinautla, Departamento de Guatemala, inmueble que figura inscrito en el registro general de la República bajo el Número 8795, folio 171 del libro 150 de Guatemala.

(f) Méndez Montenegro y el Ministro de Hda. y C. P.

MINISTERIO DE GOBERNACION
(El Guatemalteco N° 53-31 Agosto 1966)

AUTORIZASE A "CLUB 202 S. A." PARA OPERAR EN LA REPUBLICA.

*

El Presidente de la República, acordó autorizar a la Sociedad "Club 202, S. A.", constituída y organizada de conformidad con las leyes de la República de México, para que pueda operar en la República, de acuerdo con solicitud presentada por el Sr. Rafael Santisteban González, apoderado General de dicha sociedad.

(f) Méndez Montenegro y el Ministro de Gobernación.-

MINISTERIO DE GOBERNACION
(El Guatemalteco N° 53-31 Agosto 1966)

DEROGA ACUERDO RELATIVO A LAS GRANJAS PENALES DE EL PETEN.

*

El Jefe del Estado, acordó derogar el Acuerdo Gubernativo de fecha 25 de Marzo de 1963, relativo a las granjas penales de El Petén. Este acuerdo entró en vigor inmediatamente.-

(f) Peralta Azurdia y el Ministro de Gobernación.-

MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO
(El Guatemalteco N° 53-31 Agosto 1966)

MODIFICASE REGLAMENTO PARA EL FOMENTO DEL HULE.

El Presidente Constitucinal de la República, acordó modificar el Reglamento para la utilización del fondo de garantía para el fomento del hule, contenido en Acuerdo Gubernativo de fecha 19 de febrero de 1962, en el sentido de que el fondo ascenderá a un millón de quetzales y se formará con aportes presupuestarios que hará el gobierno de la República, a partir del ejercicio fiscal 1960-61 hasta el ejercicio fiscal 1969, a razón de cien mil quetzales cada uno y que el fondo de garantía cubrirá durante el transcurso del programa las posibles pérdidas en que incurran los bancos nacionales.

Este acuerdo entró en vigor el día siguiente de su publicación en el diario oficial.

(f) Méndez Montenegro y el Ministro de Hda. y C. P.

INDICE
AGOSTO DE 1966

Pág. 1	Ministerio de Gobernación	Arbitrios de la Municipalidad de Iztapa.
Pág. 1	Ministerio de Gobernación	Arbitrios de la Municipalidad de San Andres Villa Seca.
Pág. 1	Municipalidad de Guatemala	Reglamento del rastro de ganado menor.
Pág. 2	Instituto Guatemalteco de S.A.	Compensación de gastos de transporte.
Pág. 2	Ministerio de Gobernación	Nómbrase gerente del INFOM.
Pág. 2	Ministerio de Hacienda y C.P.	Relativo a negociaciones extranjeras.
Pág. 3	Ministerio de Gobernación	Nómbranse gobernadores Deptales.
Pág. 3	Ministerio de Comunicaciones y O.P.	Contatación de estampillas postales.
Pág. 3	Organismo Legislativo	Decreto Nº 1604.
Pág. 4	Ministerio de Gobernación	Relativo a contratación pesquera.
Pág. 4	Ministerio de Gobernación	Modifícase contratación anterior.
Pág. 5	Municipalidad de Guatemala	Emisión de bonos 5% Hincapié.
Pág. 5	Ministerio de Hacienda y C.P.	Contrata obras sin licitación.
Pág. 5	Ministerio de Hacienda y C.P.	Derógase acuerdo ministerial.
Pág. 6	Ministerio de Educación	Acueducto "Los Arcos", monumento nacional.
Pág. 6	Ministerio de Gobernación	Fíjase fecha para Feria de Primavera.
Pág. 6	Ministerio de Gobernación	Arbitrios de San José Poaquil.
Pág. 7	Ministerio de Hacienda y C.P.	Presupuesto de la Lotería Nacional.
Pág. 7	I G S S	Aumenta asignación de varias partidas.
Pág. 7	Ministerio de Gobernación	Establécese día del empleado de migración.
Pág. 8	Organismo Legislativo	Decreto Nº 1606
Pág. 8	Organismo Legislativo	Decreto Nº 1607
Pág. 8	Ministerio de Gobernación	Arbitrios de municipalidad de Concepción
Pág. 9	Ministerio de Gobernación	Arbitrios de Mun. de San Antonio La Paz.
Pág. 9	Presidencia de la República	Rectifícase Ac. Gub. de 30 junio 1966.
Pág. 10	Ministerio de Hacienda y C.P.	Erogación pro festejos de la Independencia.
Pág. 10	Ministerio de Hacienda y C.P.	Fondos privativos del deporte nacional.
Pág. 10	Ministerio de Comunicaciones y O.P.	Valorízanse estampillas postales.
Pág. 10	Ministerio de Comunicaciones y O.P.	Contrato con COCESNA.
Pág. 11	Ministerio de Trabajo y P.S.	Publícase declaración de Cundinamarca.
Pág. 11	Ministerio de Economía	Relativo a solicitudes de clasificación o exoneración de impuestos.
Pág. 12	Ministerio de Hacienda y C.P.	Reforma de acuerdo gubernativo.
Pág. 12	Ministerio de Hacienda y C.P.	Adscríbese mausoleo a Rel. Exteriores.
Pág. 12	Ministerio de Hacienda y C.P.	Presupuesto de Escuela Nac de Agricultura.
Pág. 13	Ministerio de Comunicaciones y O.P.	Asígnase terreno para Hospital Roosevelt.
Pág. 13	Ministerio de Comunicaciones y O.P.	Contratación de 1,500,000 estampillas.
Pág. 14	Ministerio de Gobernación	Reglamento de distinciones de la Policía Nacional.

Pág. 14	Ministerio de Agricultura	Autorízase a Gremial de Trigueros para obtener semilla
Pág. 14	Ministerio de Agricultura	Autorización para adquirir envases de papel tropicalizado en Suecia.
Pág. 15	D.G. de Minería e Hidrocarburos	Pónese fin a derecho petrolero.
Pág. 15	Organismo Legislativo	Decreto Nº 1608
Pág. 15	Ministerio de Economía	Fíjase fecha para Feria de la Construcción y la Vivienda.
Pág. 16	D.G. de Minería e Hidrocarburos	Denieégase concesión de exploración
Pág. 16	Ministerio de Trabajo y P.S.	Autorízase aplicación de insecticidas a bajo volumen.
Pág. 16	Ministerio de Educación	Suspéndese reglamento de evaluación.
Pág. 17	D.G. de Minería e Hidrocarburos	Deniégase concesión de exploración.
Pág. 17	D.G. de Minería e Hidrocarburos	Deniégase concesión de exploración.
Pág. 17	D.G. de Minería e Hidrocarburos	Deniégase concesión de explotación.
Pág. 18	Ministerio de Gobernación	Arbitrios de Municipalidad de Comintacillo.
Pág. 18	Ministerio de Gobernación	Arbitrios de Municipalidad de Dolores.
Pág. 18	Consejo de Estado	Reglamento de régimen interior.
Pág. 19	Ministerio de la Defensa Nacional	Nómbrase auditor de Guerra.
Pág. 19	Ministerio de Gobernación	Autoriza publicar Protocolo al Convenio de equiparación de gravámenes.
Pág. 19	Ministerio de Hacienda y C.P.	Véndese fracciones de "Las Piedrecitas" y "Los Jocotales".
Pág. 20	Ministerio de Relaciones Exteriores	Acuerdo adicional sobre el envío de una msión geológica alemana.
Pág. 20	Ministerio de Agricultura	Inscríbense terrenos particulares.
Pág. 20	Ministerio de Hacienda y C.P.	Véndense terrenos en "Las Piedrecitas" y "Los Jocotales".
Pág. 21	Ministerio de Gobernación	Autorízase al "Club 202 S.A." para operar en el país.
Pág. 21	Ministerio de Gobernación	Deroga acuerdo relativo a las granjas penales de El Petén.
Pág. 21	Ministerio de Hacienda y C.P.	Modifícase acuerdo y reglamento sobre el fomento del cultivo del hule.